

Propuesta modificación Estatutos de la Asociación Nacional de Vela Radiocontrol

Título I. Denominación, objeto, domicilio, ámbito territorial y duración

Art 2. b) y c): sustituir "International Sailing Federation Radio Sailing Division" por "International Radio Sailing Association (IRSA)".

Art 3: Actualizar domicilio ANVRC.

Título II. De los socios sus derechos y deberes.

Art 7: Añadir a la segunda frase: "y que éstos estén registrados en el Registro de la Asociación a su nombre".

Añadir a la tercera frase: "y que no tengan barco registrado en el Registro de la Asociación".

Art 10. 2: Cambiarlo por: "Asistir y participar, en persona, por medios telemáticos o informáticos y por representación, a las Asambleas que se convoquen".

Art 10.5: Añadir correo electrónico.

Art 11. a) Sustituir la segunda frase por: Tendrán derecho aquellos Socios Propietarios a asistir con voz y voto, pudiendo ejercitarlo por medios telemáticos o informáticos, de forma presencial en la Asamblea y por delegación de voto. Un Socio Propietario sólo podrá llevar un máximo de dos delegaciones de voto a la Asamblea.

Art 12. b) Sustituir por "Impago de la cuota anual de la Asociación según recoge el Reglamento de Régimen Interno".

Título III. Órganos de gobierno y representación.

Art 15. Sustituir "dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio" por "dentro de los tres meses anteriores al cierre del ejercicio".

Art 19. Añadir: El calendario de votación es el que indica el Reglamento de Régimen Interno.